

SR. MARIO ALVEAR GARNICA
PRESIDENTE

Secretario del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas

May 7-8-9

SECRETARIO 4 - 10 - 01
Juzgado 3ro. de lo Civil de Guayaquil

May 7-20; Jun. 3

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE LA NUBE" S.A. TRANSENUBE

Se comunica al público que la compañía "TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE LA NUBE" S.A. TRANSENUBE, aumentó su capital suscrito por TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, el 31 de marzo de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0002423 el 27 de abril de 2004.

El capital suscrito actual es CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en CUATRO MIL TRESCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Guayaquil, 27 de abril de 2004

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MICROOUTSOURCING S.A.

Se comunica al público que la compañía MICROOUTSOURCING S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 17 de febrero de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-00001654 el 24 de marzo de 2004.

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- DURACION: CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: El desarrollo de software de aplicaciones; desarrollo de procesos de auditoría informática,...
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Gerente General y del Presidente. El representante legal es el Gerente General y el Presidente, de manera conjunta.

Guayaquil, 24 de marzo de 2004

Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BANDA VANONI CIA. LTDA.

La compañía BANDA VANONI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de abril de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1810 de 03 de mayo de 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$2.000,00, dividido en 2.000 participaciones de US\$1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compraventa, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de equipos, bienes e insumos médicos y de sus piezas...

Quito, 03 de mayo de 2004

Dra. Alexandra Valdospinos C.
ESPECIALISTA JURIDICO

señado con el No. 265-A-2002, cuyo extracto es el siguiente.
ACTORA: LISETH VANEZ ANDRADE.
DEMANDADO: ELIAS MIGUEL CABRERA CABRERA.
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor fundamenta su demanda en el numeral tercero del Art. 109 del Código Civil, en la vía Verbal Sumaria, el divorcio, y que así se haga co

AUTO RECAIDO: De fecha julio 15 del 2002, las 10h50, donde admite el trámite a la demanda por reunir los requisitos de ley, dispone que se cite al demandado ELIAS MIGUEL CABRERA a comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la publicación de este aviso, caso contrario será con rada en rebeldía.

Guayaquil, mayo 3 del 2004

Abgda. Gina A. Zúñiga C.
SECRETARIA 72/95
JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

**JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL ESMERALDAS**

CITACION JUDICIAL A: CLARA MAGOLI ORTIZ RAYO

ACTOR: JOSUE DAVID ESPANA BRIONES

DEMANDADA: CLARA MAGOLI ORTIZ RAYO

JUICIO: DIVORCIO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

OBJETO: Que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial entre el actor y la demandada, con sus efectos legales.

CUANTIA: Indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Urbino Navarrete Zambrano.

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESMERALDAS.- ESMERALDA de enero del 2004, las 10h05.- VISTOS: La demanda que antecede a esta por JOSUE DAVID ESPANA BRIONES, es clara y completa, por lo que se admite al trámite en Juicio Verbal Sumario de Divorcio.- En consecuencia, como el actor con juramento ha manifestado que le ha sido ble dar con el domicilio de su mujer, Clara Magoli Ortiz Rayo, se cita por la prensa, en un periódico que circule en el lugar más c Posorja donde fue el matrimonio, esto es de la ciudad de Guayaquil, uno de esta ciudad de Esmeraldas donde se ventila el juicio, las ciones serán por tres veces, mediando la una de la otra publicación menos con ocho días de término, todo de conformidad con lo que d los artículos 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento la demandada, Clara Magoli Ortiz Rayo, se le hace saber que su cón ha propuesto demanda de divorcio en este juzgado, a fin de que señale domicilio legal dentro de este juicio. Por existir menores, se que se presente en esta causa, con el Juez de la Niñez y de la Adol y con el Agente Promotor de Menores de Esmeraldas, funciona oprimirán sobre la insinuación de curador que hace el actor.- Tó cuente la cuantía, domicilio y la autorización del actor al profesional patrocinador. Cópies y Notifíquese.-
Ido). Ab. Urbino Navarrete Zambrano, Juez 1o. Civil Esmeraldas. Se advierte de la obligación de señalar casillero judicial para las po notificaciones y comparecer en juicio dentro de los veinte días post